Año de 1959 Viernes 30 de Octubre Núm. 130

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Trabajo

DECRETO *1848/1959, de 22 de octubre, sobre silencio administrativo en los expedientes a que se refiere el de 26 de enero de 1944.*

La vigencia del Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro sobre ceses de personal y modificación de condiciones laborales ha puesto de manifiesto que el último párrafo de su artículo tercero no se acomoda a las exigencias que la justicia social reclama y la protección de los trabajadores exige, toda vez que el silencio administrativo se interpreta en él con un sentido opuesto al que ha de presidir el principio tuitivo en favor de la parte más débil, que es característica esencial de esta rama del Derecho.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Tabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—El último párrafo del artículo tercero del Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre tramitación a seguirse por las empresas para ceses de personal o modificación de condiciones laborales, quedará redactado como sigue:

«Si en el plazo de treinta días hábiles no se hubiese dictado resolución por el organismo competente, se entenderá queda denegada en todos sus términos la solicitud del empresario, sin perjuicio de la responsabilidad exigible al funcionario que por negligencia diese lugar a ello.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

(Del «B. O. del E.», 27 de octubre, núm. 257.)

3836

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de noviembre se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza.

Tiro de cañón: Los días 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 30, de 15 a 17,30 horas.

Tiro de fusil: Los días 4, 11, 18 y 25, de 9 a 12 horas. Los días 13 y 14, de 9 a 14 horas, y los días 4 y 18, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 28 de octubre de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Manuel-Diaz Miguel Moraleda

3739

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Enrique Fernández-Vivanco García, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal se ha iniciado el procedimiento oportuno con motivo de la suspensión hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Duruelo en veinticuatro de mayo último sobre repartimiento vecinal.

Y a fin de que los que tengan interés directo en el mantenimiento o anulación de referido acuerdo puedan personarse en autos, firmo la presente en Segovia a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente, *E. Fernández-Vivanco.* El Secretario, *F. Alvarez.*

3740

Don Enrique Fernández-Vivanco García, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal se ha iniciado el opotuno procedimiento con motivo de la suspensión hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro en quince de mayo último sobre repartimiento vecinal.

Y para los que tengan interés directo en el mantenimiento o anulación de referido acuerdo puedan personarse en autos, firmo el presente en Segovia a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente, *E. Fernández Vivanco.*—El Secretario, *F. Alvarez.*

3784

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 7

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. en el mes de noviembre de 1959

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se señalan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Miércoles a sábados.
Riaza	Lunes y martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto los días 7 y 21.
Honrubia de la Cuesta	7 y 21.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario, excepto días 6, 7, 20 y 21.
San Pedro de Gaíllos	Días 6, 7, 20 y 21.
CUELLAR	Lunes: Fábrica Suárez Muñoz. Martes: Por la mañana, fábrica Modesto Fraile. Por la tarde, M. Manzanares. Miércoles a sábados: Almacén.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles: Fábrica Modesto Fraile. Jueves a sábados: Almacén.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábados. Unicamente salidas.
Santiuste de San Juan Bautista	Viernes y sábados. Unicamente entradas.
ORTIGOSA DE PESTAÑO (Recepción)	Diario.
ORTIGOSA DE PESTAÑO (Selección)	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Días 14 y 28.
Aldeasoña	Días 7 y 21.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SAMBOAL	Lunes a jueves: Almacén. Sábados: Fábrica Felipe Suárez.
Coca	Viernes.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEPULVEDA	Diario, excepto días 3 y 17.
La Velilla	Días 3 y 17.
SEGOVIA	Lunes: Fábrica Angel Escorial. Martes: Fábrica H. de R. Martín. Miércoles a sábados: Silo.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Jueves a sábados.
Cantimpalos	Martes y miércoles.
Carbonero el Mayor	Lunes.

Recepción de trigos anormales por exceso de humedad

CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes y martes.
CANTALEJO	Viernes y sábados.
CUELLAR	Lunes y Martes.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles y jueves.
NAVA DE LA ASUNCION	Miércoles y jueves.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Viernes y sábados.
SAMBOAL	Sábados.
SEPULVEDA	Miércoles y jueves.
SEGOVIA	Lunes y martes.
TUREGANO	Lunes y martes.

Las recepciones en fábrica serán únicamente de trigos anormales con exceso de humedad.

Segovia, 26 de octubre de 1959.—El Jefe Provincial, *José Bocos.*

3777

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obra de: «Establecimiento de aceras de losa de granito en el acondicionamiento del acceso a Segovia por la C. N. 110 de Soria a Plasencia (tramo Azoguejo Paseo Nuevo)».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de Segovia, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don Emilio Torregrosa Arenas; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3821

Juzgado de Instrucción de Riaza

CEDULA DE CITACION

Por el presente se cita a Ernesto Merino Jiménez, vecino de Winterlag (Limburg), Bélgica, con domicilio desconocido, para que el día trece de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia, como testigo a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse contra Segundo González Benito, vecino de Fresno de Cantespino, por el delito de apropiación indebida.

Riaza, 20 de octubre de 1959.—El Secretario de la A. de J. (ilegible).

3835

Regimiento de Infantería Canarias número 50

JUZGADO DE INSTRUCCION

REQUISITORIA

Llorente Aguado, Juan, hijo de Esteban Llorente Martin y de Romualda Aguado Herrero, natural de Valverde del Majano (Segovia), de estado soltero, de profesión Sargento Músico del Regimiento de Infantería Canarias, número 50, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela), en el Ministerio o Cuartel de S. Carlos núm. 8, procesado por abandono de destino, comparecerá en el término de quince días ante don José Salinas Giménez, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Canarias, número 50, en Las Palmas, de G. C., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 1959.—*José Salinas*.

SUBASTAS

3677

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil, después de trancurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte 181 del Catálogo de utilidad pública, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», correspondiente al año forestal de 1959/60 el cual ha sido debidamente autorizado en la forma siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 549 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 502,796 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirientes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 303.270,19 pesetas.

Precio índice: 379 087,73 pesetas.

Téngase en cuenta como condición especial que la madera será nuevamente medida una vez apeada al efectuar la operación de contada en blanco, y el volumen que resulte rerá el que valorado a los precios unitarios resultantes de la subasta servirá de base para la liquidación definitiva del aprovechamiento.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (seis pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento de las diez a las catorce horas todos los días laborables hasta el anterior hábil al que corresponda la celebración de la subasta, acompañado del resguardo de haber constituído en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos a nombre de este Ayuntamiento la cantidad de 9.098,15 pesetas, equivalentes al tres por ciento del importe total del tipo de tasación, y de una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los determinados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, uniendo asimismo Documento Nacional de Indentidad.

El rematante queda obligado a constituir la fianza definitiva en cantidad equivalente al seis por ciento del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición de la Jefatura Provincial de Montes. Igualmente queda obligado a sastifacer los gastos de gestión técnica, los anuncios de subasta, así como los derechos a la Hacienda pública, legalización de la escritura en su caso, legalización del expediente, impuesto del arbitrio provincial y en general todos cuantos gastos se originen como consecuencia de este expediente para la efectividad de la contratación.

El importe de la subasta se hará efectiva por el adjudicatario a la Entidad propietaria en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, ingresando el 90 por 100 en la Depositaría Municipal y el 10 por 100 restante en la cuenta corriente del Banco de España a nombre del Distrito Forestal de Segovia.

Para poder licitar a nombre de otra persona se precisa poder otorgado ante Notario y declarado bastante por un Letrado ejerciente en la provincia. En este caso el poder notarial se presentará acompañado de la proposición.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y demás disposiciones concordantes, si ninguna de las proposiciones alcanzase el precio índice prefijado.

Si quedase desierta esta subasta tendrá lugar la segunda a la misma hora y en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones estipuladas.

El pliego de condiciones facultativas que regirá para la ejecución del aprovechamiento se halla publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, que juntamente con el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad de la clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte «Pinar Alto, Data y Espesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Cabezuela, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de que se trata, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ... m. c.

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 20 de otcubre de 1959. El Alcalde, *Mauricio Carrascal*.

3688

Pinarejos

Subasta de maderas

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles de aparecer publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, descontando el día de su inserción, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», núm. 41 del Catálogo, segundo lote, para el año forestal de 1959-60, siendo los datos de dicho aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado en el lote segundo, Cuartel B.

Número de pinos: 600 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 368,681 m. c.; leña de tronco: 181,150 m. c., con exclusión de las leñas de copas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B ó C.

Tasación del aprovechamiento: Doscientas veintinueve mil seiscientas veintiocho pesetas (229.628,00).

Precio índice: Doscientas ochenta y siete mil treinta y cinco pesetas (287.035,00).

Documentación: El Certificado Profesional maderero puede ser sustituído por un testimonio notarial del mismo, acompañando la Hoja de Compras que deseen utilizar y declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en unión del Documento Nacional de Identidad.

Depósito provisional: Seis mil ochocientas ochenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos (6.888,84), al menos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final, reintegrados con seis pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día hábil inmediato anterior al de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables y horas de diez a doce, aprobado por el Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El contrato se hace a riesgo y ventura dal rematante.

Gastos: Será obligación del rematante el pago de todos los anuncios relativos a la subasta, reintegro de expediente, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Bastanteo de poderes: Puede hacerse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia, caso de ser necesario.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cuatro días hábiles del en que tuviera lugar esta primera, a la misma hora y en el mismo sitio, con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad de la clase ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, 21 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Victor Alvarez*.

3730

Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas y leñas

A las doce y doce y media horas, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Segovia, y ante una Mesa constituída por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comunidad, otro miembro de la Junta de la misma, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se

celebrarán en la Casa Consistorial de Segovia las consiguientes subastas para la enajenación de dos lotes de pinos del monte propio de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», números 141, 142 y 148 del Catálogo y radicante en término de El Espinar (Segovia), correspondientes ambos al aprovechamiento autorizado para el año forestal 1959-60 y a los que se refieren los siguientes datos:

Lote 1.°—De 280 pinos, especie silvestre, clasificado en especial. Volumen de troncos, en rollo y con corteza, 310,976 m/3, y de leñas de copas 49,794 m/3. Tasación, 357.317,10 pesetas. Precio índice, 446.646,37 pesetas. Localización: Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo II.

Lote 2.°—De 397 pinos de igual especie y clasificación. Volumen de troncos, 420,279 m/3, y de leñas 67,070 m/3. Tasación, 482.874,37 pesetas. Precio índice, 603.592,96 pesetas. Localización: Sección 2.ª, Cuartel B, Tramo II.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6 pesetas), se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados y lacrados, en horas de 10 a 13 de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para la apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta del (1.° o 2.°) lote de pinos del monte «Cotera del León», año forestal 1959-60, que presenta D. ...»

En sobre aparte acompañarán los licitadores: justificante de haber constituído previamente en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional de 11.000 y 14.500 pesetas, respectivamente, según se trate del 1.° o 2.° lote; Certificado Profesional de las clases A, B o C; Hoja de Compras anexa; declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

La fianza definitiva que constituirán los adjudicatarios para responder del buen cumplimiento del contrato será del 6 por 100 del importe del remate si éste no sobrepasare el millón, agregando el 4 por 100 sobre el exceso.

Los rematantes satisfarán un canon de 10 pesetas por m/3 de madera extraída, con destino a la conservación de vías de saca. Igualmente vendrán obligados a ceder *gratuitamente* a la de la Comunidad quince metros cúbicos de leñas de copas *por cada lote.*

Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los troncos apeados, para ulterior cubicación. No se efectuará clasificación de los productos de troncos y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a la cubicación total los precios de troncos que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de la subasta, al precio de tasación del Plan anual. Análogamente, para las leñas se aplicará el precio de subasta que resulte como consecuencia de incrementar el precio de tasación con el porcentaje de aumento en la subasta.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de gestión técnica, anuncios, formalización del contrato en escritura pública, Derechos Reales, etcétera y en general todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas, si alguna quedase desierta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el B. O. de esta provincia número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, el de las económicas-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, y para examen por los licitadores hasta el momento de las subastas, el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., y del Certificado Profesional núm. ..., de la clase ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., del día ... de ... del presente año, sobre subasta de ... pinos que constituyen el (1.° o 2.°) lote de maderas y leñas procedentes del grupo de montes «Cotera del León y Agregados», de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, aprovechamiento correspondiente al año forestal 1959-60, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra)... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

3732

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de maderas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal y Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, núm. 171 del Catálogo, denominado «El Pinar», cuyo aprovechamiento, que ha sido autorizado por el Distrito Forestal para el año forestal de 1959 a 1960, reúne las características siguientes:

Número de pinos señalados para corta: 600 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 651,369 m. c.

Leña de tronco: 234,412 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 449.424,40 pesetas.

Precio índice: 561.780,50 pesetas.

Las leñas procedentes de copas quedan excluídas de subasta por estar adjudicadas para reparto vecinal y serán separadas en presencia de una comisión de la entidad propietaria.

Regirá para esta subasta el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrados con póliza de seis pesetas, y podrán presentarse en la Secretaría municipal todos los días laborables, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañar a la licitación, pero en sobre aparte, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Municipal de esta Entidad el 3 por 100 de la tasación, que importa 13.482,75 pesetas, como fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, Certificado Profesional de las clases A, B o C. Hoja de Compras anexa que desee utilizar, o testimonio notarial de la misma, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente, y Documento Nacional de Identidad del licitador o resguardo de tenerlo solicitado.

La fianza definitiva consistirá en un seis por ciento del valor por que se haga la adjudicación definitiva, y será constituída por el rematante en la Caja General de Depósitos de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la subasta, para responder del buen cumplimiento del contrato.

Son de aplicación a esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Superioridad, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se opongan a aquél.

El pago del 90 por 100 del aprovechamiento lo verificará el rematante en la Caja municipal de esta Entidad dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la adjudicación definitiva, pudiendo la Corporación, si así lo cree conveniente, ampliar el plazo, siempre que el adjudicatario haya ingresado el 50 por 100 en el plazo antes indicado, y tenga garantía suficiente para responder de la prórroga que en tal caso pudiera concedérsele. El pago del 10 por 100 restante lo ingresará el rematante en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en la Sucursal del Banco de España, con destino a mejoras del monte, así como el presupuesto de gestión técnica importante 7.937,26 pesetas, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, sin que pueda comenzar el aprovechamiento sin antes tener cumplidos estos requisitos.

Son de cuenta del rematante los gastos de anuncios de subasta, Derechos Reales, formalización del contrato ante Notario, gestión técnica, canon del Servicio de la Madera, arbitrio provincial, reintegros del expediente, y todos los demás que tengan relación con la subasta y su contrato hasta su total terminación.

Si esta subasta se declara desierta, se celebrará una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el día que cuente los diez hábiles a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera, y en este caso las proposiciones podrían presentarse hasta las trece horas del día anterior hábil.

Para lo no expresamente previsto en este anuncio, se estará en un todo a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte 171 de la pertenencia de Veganzones, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ... m. c.

... a ... de ... de 1959.

El interesado,

Veganzones a 23 de octubre de 1959.—El Alcalde, *S. Cuesta.*

3733

Sauquillo de Cabezas

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil y hora de las doce en que se cumplan los veinte días también hábiles del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no teniendo en cuenta el día de su aparición, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte de estos propios, denominado el «Pinar y la Mata», de Sauquillo de Cabezas, núm. 164 del Catálogo, para el año forestal 1959-60.

El número de pinos a subastar es el de 190 de la especie pinaster.

El volumen que arrojan es de 255,444 metros cúbicos de madera y 137,383 metros cúbicos de leña de tronco, siendo pertenecientes al grupo primero. Teniendo una tasación de 187.612,15 pesetas, y un precio índice de 254.515,15 pesetas.

La Mesa la constituirá el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o un Concejal que le sustituya, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La fianza o depósito provisional que exige es el tres por ciento del precio índice, que asciende a la cantidad de 7.635,45 pesetas.

El Certificado preciso para licitar será el A, B o C.

Las plicas serán presentadas hasta las trece horas del día anterior hábil al que coincida tener lugar la subasta y serán reintegradas con 6 pesetas, debiendo suscribirse en el anverso del sobre: Proposición para optar a la subasta de 190 pinos del monte de estos propios de Sauquillo de Cabezas, número 164 del Catálogo, para el año forestal 1959-60, con la firma del interesado.

En sobre aparte presentarán los licitadores justificantes de haber constituído la fianza provisional en la Depositaría del Ayuntamiento, Certificado profesional y Hoja de Compras, y el que represente a un tercero el poder notarial, y declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos 4.° y 5° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante queda obligado a aceptar las condiciones facultativas de los pliegos para la ejecución del aprovechamiento, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955 y que se harán constar en la escritura de adjudicación, así como también a las condiciones de los pliegos económicos formulados por este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la formalización del contrato, así como los de anuncio relativos a la subasta, reintegro de expediente, Derechos Reales, escritura y gestión técnica, etcétera.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles del en que tuviera lugar esta primera, a la misma hora y en

las mismas condiciones que la primera.

Sauquillo de Cabezas, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Victor Martin.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ...., con residencia en ..., calle de ..., núm. .., con Documento Nacional de Identidad de la clase ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., en el monte «Pinar y la Mata», de Sauquillo de Cabezas, núm. 164 del Catálogo, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del licitador.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles,* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ALDEANUEVA DEL MONTE 3835
ALDEA REAL 3822
ANAYA 3823
BERNUY DE COCA 3824
JEMENUÑO 3798
MONTEJO DE AREVALO 3801
NAVAS DE SAN ANTONIO 3779
TRESCASAS 3809
VALDEVACAS DE MONTEJO 3829
VILLAVERDE DE MONTEJO 3832

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1960:

AGUILAFUENTE 3833

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3787

Matrícula industrial, diez días.

ALDEASOÑA 3803

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Listas cobratorias para la exacción del arbitrio municipal de urbana y rústica, ocho días.

ANAYA 3823

Padrón y lista cobratoria de la contribución territorial urbana, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la contribución rústica, cho días.

Matrícula industrial, diez días.

COLLADO HERMOSO 3820

Padrón y lista cobratoria de rústica, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de urbana, ocho días.

Matrícula de industrial y de licencia fiscal, diez días.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 3814

Matrícula industrial, diez días.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 3816

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

FUENTERREBOLLO 3808

Documentos cobratorios por contribución territorial urbana, ocho días.

LANGUILLA 3784

Padrón de edificios y solares, ocho días.

MADRIGUERA 3804

Matrícula industrial, diez días.

MARUGAN 3806

Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Repartos del arbitrio municipal que grava las riquezas rústica y urbana, quince días.

MUÑOVEROS 3785

Padrón de rústica, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

NAVALMANZANO 3819

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Impuesto industrial-Licencia fiscal, diez días.

NAVAS DE ORO 3786

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

RIBOTA 3817

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

SAMBOAL 3839

Matrícula industrial, plazo reglamentario.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 3812

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Matrículas de industrial, diez días.

SAN MIGUEL DE BERNUY 3805

Padrones y lista de riqueza rústica, ocho días.

Padrones y lista de riqueza urbana, ocho días.

Matrículas y lista cobratoria de industrial, diez días.

SAN PEDRO DE GAILLOS 3796

Matrícula de industrial, diez días.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA 3828

Padrones de la riqueza rústica y urbana, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 3800

Padrón de edificios y solares y lista cobratoria, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrones y listas cobratorias para la exacción del arbitrio municipal sobre riqueza urbana y rústica, ocho días.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 3797

Padrón de lista cobratoria de rústica, ocho días.

Padrón de contribución de la matrícula industrial y de comercio, diez días.

SEPULVEDA 3826

Matrícula de industrial, diez días.

VALTIENDAS 3794

Matrícula de industrial, diez días.

VALVIEJA 3813

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3789

Padrón y lista cobratoria de urbana, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

VILLACORTA 3802

Padrón de edificios y solares y lista cobratoria, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de riqueza rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrones y listas cobratorias para la exacción del arbitrio municipal sobre riqueza urbana y rústica, ocho días.

ZARZUELA DEL MONTE 3838

Padrón y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales de urbana y rústica, quince días.

3773

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Acogido este Ayuntamiento a la reducción del plazo de licitación que autoriza el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, por el presente se hace público que en la Secretaría del Ayuntamiento y por un plazo de ocho días se hallan de manifiesto el Proyecto técnico y demás documentos, para las obras de construcción de un pozo para captación de agua potable en esta localidad, a fin de que durante dicho período se formulen cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Escarabajosa de Cabezas, 23 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Juan Martín.*

3773

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de construcción de un pozo para captación de agua potable en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Escarabajosa de Cabezas a 24 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Juan Martin.*

3795

Ayuntamiento de Urueñas

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de proyecto de elevación de agua para el abastecimiento de la población —primera etapa—, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Urueñas a 24 de octubre de 1959.—El Alclade, *Teodoro Sanz.*

3795

Urueñas

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de elevación de agua para el abastecimiento a la población, redactado por el Ingeniero don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de diez días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las relamaciones que se crean convenientes.

Urueñas, 24 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Teodoro Sanz.*

Hermandades Sindicales

3259

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chañe

ANUNCIO

En el tablón de anuncios de esta Hermandad Sindical se encuentra expuesto al público edicto de convocatoria para provisión en propiedad de la plaza vacante de Guarda del campo al servicio de esta Hermandad, la de exámenes y programa que se exige para ésta y documentación a presentar.

Lo que se hace público para todos aquellos que deseen concurrir a dicha convocatoria.

Chañe, 20 de octubre de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *L. Gonzáles.*

3758

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Habiendo sido tomada en consideración por el Servicio de Concentración Parcelaria la solicitud formulada en su día, al amparo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se convoca a todos los propietarios de este término municipal a la Asamblea General que se celebrará el día 19 de noviembre próximo, a las diecinueve horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de designar a las personas que han de formar parte de la Subcomisión Local de Trabajo.

Montejo de Arévalo, 22 de octubre de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Eulalio Gómes.*

3790

ANUNCIO

A partir del día 1.° de noviembre queda acotada y prohibida la entrada de toda clase de ganado por plantación forestal en las siguientes fincas:

«Solana de la Garganta», en término de Torre Val de San Pedro, con una superficie de 300 estados; linda Este, herederos de Antonio García; Sur, Valeriano García; Oeste, propios del pueblo, y Norte, Julián González Benito.

«Valdegollada», en igual término, con una superficie de 200 estados; linda Oriente, la cañada; Sur, herederos de Cesárea Hernanz; Poniente, herederos de José Velasco, y Norte, Pedro Hernanz.

«Cerquilla de la Cañada», en igual término, de caber 112 estados; linda Oriente, la cañada; Sur y Norte, desconocido, y Oeste, herederos de Jerónimo Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Val de San Pedro a 23 de octubre de 1959.—El dueño, *Andrés Alvaro.*

IMPRENTA PROVINCIAL